

RESOLUCION 004341

(21 OCT 2013

Por la cual se modifica la Resolución 003992 del 1 de diciembre de 2010

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008 y el Acuerdo 005 de 2010 y.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 003992 del 1 de diciembre de 2010, se creó el Comité Técnico de sostenibilidad del sistema Contable del Instituto Colombiano Agropecuario ICA

Que mediante Resolución 005450 del 30 de Diciembre de 2011, se crearon y organizaron los Grupos Internos de Trabajo en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y se asignan sus funciones y responsabilidades, creando al Grupo de Gestión Contable.

Que dentro del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable como una instancia asesora del área contable, no se encontraba el Coordinador del Grupo de Gestión Contable.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero, de la Resolución No. 003992 del 1 de diciembre de 2010, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área contable el cual estará integrado por:

- El Subgerente Administrativo y Financiero, quien lo presidirá. ✓
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. ✓
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. ✓
- Un delegado de la Gerencia General ✓
- El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera ✓
- El Coordinador del Grupo de Gestión Contable. ✓
- El Jefe de la Oficina de Control Interno quien asistirá como invitado permanente con derecho a voz y sin derecho a voto. ✓

RESOLUCION 004341
(27 OCT) 2013

Por la cual se modifica la Resolución 003992 del 1 de diciembre de 2010

Parágrafo 1º. El Comité podrá invitar a los Directivos y/o Coordinadores de los diferentes Grupos de trabajo, de acuerdo al tema de su competencia, quienes tendrán voz y voto y a personas naturales o jurídicas que estime necesario a sus sesiones, quienes asistirán con derecho a voz y sin derecho a voto.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo séptimo de la Resolución No. 003992 del 1 de diciembre de 2010 el cual quedara así:

ARTICULO SEPTIMO: La Secretaría Técnica del comité, estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Contable.

ARTÍCULO TERCERO.- los demás artículos de la Resolución No. 003992 del 2 de diciembre de 2010, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C. a

27 OCT 2013

LUIS HUMBERTO MARTINEZ LACOUTURE
Gerente General

Revisado por Luz María Herrera
Revisado por Roberto Marroquín M. Coordinador G. Contable
Revisado por Diana Jarama
Visto por Subgerente Administrativo y Financiero

Forma 4-027